



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 031-2434337

Bogotá, D.C. doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **110014003054-2017-01171-00**

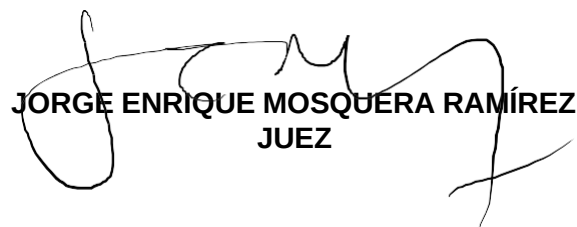
CLASE: **EJECUTIVO SINGULAR**

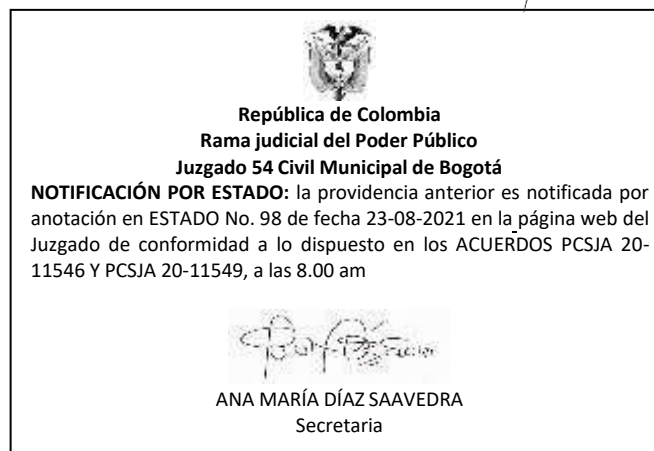
Revisado el plenario, y como quiera que no hay más pruebas que decretar o practicar, es menester en este asunto, dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, sin embargo, previo a ello, en aras de evitar futuras nulidades por la causal prevista en el numeral 6º del artículo 133 del ibídem, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente asunto, para que presente sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término dispuesto en el numeral anterior, por secretaria enlístese éste proceso para sentencia para los fines previstos en el artículo 120 ibídem.

NOTIFÍQUESE,


JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ
JUEZ



Firmado Por:

Jorge Enrique Mosquera Ramirez
Juez
Civil 054
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo: cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 031-2434337

Código de verificación:

a93fa108b9feeb23a483d1914ed250acc3e75858a7ff6f1542f059319b58988c

Documento generado en 12/08/2021 04:35:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>